

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

I
GENERALES DE LEY

Yo, **MARÍA BELÉN ESPÍN ACOSTA**, con cédula de ciudadanía Nro. 1002874327, con 37 años de edad de estado civil casada, ecuatoriana de ocupación **DIRECTORA DISTRITAL ENCARGADA 10D01 IBARRA-PIMAMPIRO-SAN MIGUEL DE URCUQUÍ- EDUCACIÓN**, dentro del Caso Nro. 844-22-EP, cuyo juez ponente es el Magistrado Richard Ortiz Ortiz, me permito indicar lo siguiente:

II
DOCUMENTO HABILITANTE

Que se agregue al proceso la copia certificada de la Acción de Personal Nro. 187 de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por la Coordinación Zonal 1 – Educación documento que se me encarga la Dirección Distrital 10D01 Ibarra-Pimampiro-San Miguel de Urcuquí- Educación.

III
FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante providencia emitida por la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador con fecha 23 de septiembre de 2022 , dentro del cual los jueces constitucionales avocan conocimiento de la causa Nro. 844-22-EP, ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN en su perta pertinente indica: “VII Decisión 15. Por las razones expuestas, este Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional, resuelve ADMITIR a trámite la acción extraordinaria de protección No. 844-22-EP. 16. Notificar mediante oficio el contenido de este auto y copia simple de la demanda a la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, a fin de que, en el término de diez días, contado desde su notificación, presente un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. 17. Se recuerda a las partes que, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución No. 007-CCE-PLE-2020, emitida por esta Corte, los sujetos procesales deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Para este efecto se solicita el uso del módulo “SERVICIOS EN LÍNEA” de la página web institucional <https://www.corteconstitucional.gob.ec/> donde encontrarán la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) como única vía digital para la recepción de demandas y escritos. Podrán de igual manera presentar los mismos de forma presencial en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, en Quito; o en la oficina ubicada en la calle Pichincha y Av. 9 de octubre, Edificio Banco Pichincha piso 6, ciudad de Guayaquil. 18. En consecuencia, se dispone notificar este auto y dar inicio al trámite para su sustanciación”.

III
DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL DEL DERECHO

Designo como Defensor Técnico en esta causa al **ABG. GANDY MISAEL GUERRÓN PINTO** en condición de **ANALISTA DISTRITAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 10D01- EDUCACIÓN**, profesional del derecho que lo faculto para que, en mi nombre intervenga en el proceso, en defensa de los intereses institucionales que represento y presenten los escritos necesarios en esta causa de manera individual o conjunta.

IV NOTIFICACIONES

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en los siguientes correos electrónicos: gandhymisael3@gmail.com ; gandy.guerron@educacion.gob.ec ; mariab.espin@educacion.gob.ec ; edison.palacios@educacion.gob.ec ; que corresponden al encargado de la presente defensa técnica legal a realizarse en Materia Constitucional a favor de los intereses del Ministerio de Educación.

Firma mi defensor técnico legal.

Ing. María Belén Espín Acosta
DIRECTORA DISTRITAL ENCARGADA 10D01 IBARRA-PIMAMPIRO-SAN MIGUEL DE URCUQUÍ-EDUCACIÓN

Abg. Gandhi Misael Guerrón Pinto
ANALISTA DISTRITAL DE ASESORÍA JURÍDICA 10D01- EDUCACIÓN
MAT. NUM. 10-2018-88